

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00215-00

DEMANDANTE: CARGO EXPRES COLOMBIA

DEMANDADO: AGREGADSO Y TRITURADOS VIALES SAS

Agréguese a los autos la documentación adosada por el extremo actor a folios 21 a 56, sin embargo, la misma no tiene relación con el auto mentado por el apoderado, pues, el Despacho, por medio de dicho auto, 31 de julio de 2020, decretó algunas medidas cautelares, y para acceder a las otras solicitó su complementación, carga que a la fecha no se ha cumplido.

Al margen de lo anterior, se le pone de presente al peticionario, que la parte demandada en éste asunto es la entidad AGREGADOS Y TRITURADOS VIALES SAS, más no su representante legal, por lo que, no se accederá a ninguna medida cautelar solicitada respecto éste último.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

